



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE FEBRERO DE 2002	Suplemento 6202	B
-----------	-----------------------	-----------------------	--------------------	---

No. 16548

ACUERDO

LICENCIADO MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51, FRACCION XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 23 FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, 1°, 2°, 6°, 8°, 9°, 18 Y 20 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

VISTO.- El escrito de fecha ocho de febrero del año dos mil dos, dirigido al Lic. Manuel Andrade Díaz, Gobernador Constitucional del Estado; firmado por el C. Licenciado Guillermo Narváez Osorio, Titular de la Notaría Pública Número Veintiocho, con adscripción a esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; actualmente con licencia temporal; y cuyo Nombramiento de Notario Titular le fue expedido con fecha 13 de diciembre del año 1994; mediante el cual por el motivo que expone solicita al Titular del Poder Ejecutivo, le sea nombrado nuevo Notario Substituto de su Notaría, en virtud de que el C. Lic. Ernesto Ventre Sastré, quien venía actuando como Notario Substituto de la misma, le ha expresado su decisión de no continuar ejerciendo dicho cargo, y

CONSIDERANDO

 PRIMERO.- Que con fecha 28 de diciembre del año 2000, previa solicitud se le concedió licencia temporal al C. Lic. Guillermo Narváez Osorio, como Notario Titular, para dejar de ejercer la función notarial por

U más de 30 días; misma que se ratificó en virtud de haber sido invitado para desempeñar un cargo público incompatible con el desempeño de la función notarial; solicitud de licencia previa que con esa misma fecha, por Acuerdo del titular del Poder Ejecutivo, le fuera autorizada y notificada mediante oficio número DESP. SG/DAJ/777/2000, suscrito por el entonces Secretario de Gobierno, Lic. Carlos Manuel Pérez Priego.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de marzo del año 2001, el Lic. Guillermo Narvárez Osorio, solicitó al Ejecutivo del Estado, se designare profesionista en la materia para que sustituyera en el cargo, a la Lic. Aída Alvarez Zurita, Notario Substituto en ese entonces de la misma, proponiéndose al C. Lic. Ernesto Ventre Sastré, mismo que conforme los antecedentes administrativos de índole notarial, fue autorizado y a quien se le otorgó Nombramiento con fecha 30 de marzo del año 2001, para fungir en el cargo de manera temporal, según Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo de fecha 28 de marzo del año 2001.

TERCERO.- Por consiguiente, por los motivos que expresa en su escrito de fecha 8 de febrero del presente año, que dirigió al Poder Ejecutivo; el Notario Titular de la citada Notaría Pública Número Veintiocho, Lic. Guillermo Narvárez Osorio; y dadas las razones y justificaciones que ante el Ejecutivo expone; luego, es procedente entonces, proceder a nombrar con el carácter de Substituto a la Profesionista de la materia que reúna las condiciones legales para fungir durante el período legal en que el Notario Titular fue nombrado para desempeñar un cargo público.

CUARTO.- Que conforme las constancias documentales que obran en el expediente administrativo llevado ante el Poder Ejecutivo, a la Lic. Aída Alvarez Zurita; se constata debidamente haber cumplido con los requisitos de ley, y por ende ser considerada para desempeñar el cargo de Notario Substituto, sin que exista a la fecha algún impedimento para ocupar las funciones notariales con el carácter de Substituto.

**QUINTO.-** Por consiguiente, y en términos de los artículos 6° y 7° de la Ley aplicable, se considera que la Licenciada en Derecho Aída Alvarez Zurita, reúne satisfactoriamente los requisitos exigidos para que siga supliendo temporalmente con el carácter de Substituto, en la Notaría Pública

Número Veintiocho de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; al C. Lic. Guillermo Narváez Osorio, Titular de la misma, por lo que en uso de las facultades concedidas por los artículos 1º y 8º de la Ley especial mencionada.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al C. Licenciado en Derecho Guillermo Narváez Osorio, la petición que hace en su escrito de fecha 8 de febrero del año 2002, en el que solicita se le nombre nuevo Notario Substituto, para que supla al Lic. Ernesto Ventre Sastré, quien venía actuando como Notario Substituto de la misma, ya que el mismo le ha expresado su decisión de no continuar con dicho cargo; sin que en todo caso su licencia se exceda por más de 6 años, en la separación del ejercicio notarial, como lo prevé el artículo 22 de la Ley de la materia; cargo público que con fecha 13 de diciembre de 1994, le fuere nombrado como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Veintiocho, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo tanto, es legal para todos los fines pertinentes el seguir separado de sus funciones notariales en los términos que al respecto se precisan en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2º, 16, 20 y 22 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y por los considerandos y puntos del acuerdo anteriormente expuesto; expídase en los términos que se indican, Nombramiento con carácter temporal a favor de la C. Licenciada en Derecho Aída Alvarez Zurita, como Notario Substituto de la Notaría Pública Número Veintiocho de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con validez para desempeñar sus funciones a partir de la fecha siguiente en que surta efectos legales el presente Acuerdo.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 11 de la Ley del Notariado vigente, recíbese a la Notario Substituto Licenciada en Derecho Aída Alvarez Zurita, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de protesta de Ley, levantándose Acta duplicada de dicha diligencia.

CUARTO.- Se señalan las diecinueve horas del día doce de febrero del año dos mil dos, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Substituto a la Notaría Pública Número Veintiocho de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entregándose a la interesada un tanto del acta y demás documentos que le corresponde como lo dispone la ley de la materia.

QUINTO.- Una vez rendida la protesta de Ley a que se contrae el punto anterior; expídase formalmente el Nombramiento temporal a que se refiere el punto segundo de este Acuerdo; subsecuentemente con fundamento en el artículo 20 de la Ley del Notariado en vigor, aplicado en lo conducente, el Notario Substituto, Licenciado Ernesto Ventre Sastré, mediante Acta administrativa que por triplicado se levante, hará entrega a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Archivo General de Notarías; por riguroso orden de inventario de los protocolos a su cargo, y de su sello que usare en las actuaciones respectivas; hecho que fuere, se procederá inmediatamente, en su caso, y de la misma forma a entregar los protocolos y el sello de actuaciones a la Notario que lo seguirá sustituyendo en el cargo, quien por virtud de esta designación estará legitimada para actuar conforme a derecho; como lo prevén los artículos 23, fracción III, 24, fracción III, 30, fracción VIII, 33, y demás relativos del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado.

 **SEXTO.-** Conforme a lo dispuesto en los preceptos 16 en relación con los numerales 32 y 34, todos de la Ley de la materia, requiérase a la Notario Substituto, que antes de iniciar el ejercicio de sus funciones deberá informar a las autoridades a que se contrae el último dispositivo, el sello oficial del titular que deberá seguir utilizando, asimismo, comparecerá previamente ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, para los fines de su registro de su firma y rúbrica que usará al respecto.

SEPTIMO.- Garantice la Notario Substituto a favor del Fisco del Estado, como está ordenado en el artículo 11 de la Ley del Notariado en vigor.

OCTAVO.- Una vez que terminare el cargo oficial como servidor público que fue designado el Notario Titular, o transcurrido el término máximo en que puede separarse de sus funciones notariales; la Notario Substituto cesará legal e inmediatamente de sus funciones, debiendo entregar al Ejecutivo del Estado, el sello oficial y el FIAT, que se le otorga con carácter temporal, y de igual forma, lo hará de todo lo concerniente al ejercicio notarial, sin necesidad de nuevo mandamiento, con las formalidades del caso, al Notario Público Titular, de dicha acta, se enviará copia a la Secretaría de Gobierno.

NOVENO.- El presente Acuerdo por cuanto al nombramiento de la Notario Substituto surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dese cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las exigencias previstas en el artículo 10 del ordenamiento legal de la materia.

DECIMO.- Cúmplase en sus términos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Villahermosa, Tabasco, Febrero 11 del año 2002.



[Handwritten signature]
LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

[Handwritten signature]
LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DE LA C. LIC. AIDA ALVAREZ ZURITA, COMO NOTARIO SUBSTITUTO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIOCHO CON ADSCRIPCION EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 8°, 9°, y 20 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que la C. Licenciada en Derecho **AIDA ALVAREZ ZURITA**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 6° y 7° de la Ley antes mencionada; habiendo presentado el examen de suficiencia sobre el ejercicio notarial el día 14 de diciembre de 1988, ha tenido a bien expedir Nombramiento como **Notario Substituto**, con efectos de patente, para ejercer con carácter temporal dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha 11 de febrero del año en curso, con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y con cargo a la Notaría Pública Número Veintiocho.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día doce del mes de febrero del año dos mil dos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR,
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

FILIACION

NOMBRE: AIDA ALVAREZ ZURITA
 EDAD: 55 AÑOS
 LUGAR DE NACIMIENTO: MACUSPANA, TABASCO.
 FECHA DE NACIMIENTO: 25 DE OCTUBRE DE 1948
 ESTADO CIVIL: CASADA
 ESTATURA: 1.55 METROS
 SEÑAS PÁRticuLARES: LUNAR EN EL POMULO DERECHO.
 OCUPACION: LIC. EN DERECHO.

COLOR: MORENO CLARO
 CABELLO: CASTAÑO
 OJOS: CAFÉS
 NARIZ: MEDIANA
 BOCA: MEDIANA
 CEJAS: SEMI-POBLADAS
 FRENTE: AMPLIA



(Handwritten signatures and scribbles)

(Handwritten signature of Manuel Andrade Diaz)

LICENCIADO MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51, FRACCION XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 23, FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, 1º, 2º, PARRAFO QUINTO, Y 16 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, Y

VISTO.- El escrito de fecha ocho de febrero del año dos mil dos, signado por el Lic. Guillermo Narváez Osorio, Notario Público Número Veintiocho de esta Ciudad, presentado al C. Lic. Manuel Andrade Díaz, Gobernador Constitucional del Estado; mediante el cual le comunica que el Licenciado Ernesto Ventre Sastré, Notario Substituto de su Notaría, le expresó su decisión de no continuar actuando con dicho cargo, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 28 de diciembre del 2000, el Lic. Guillermo Narváez Osorio, Notario Público Número Veintiocho de esta Ciudad, solicitó al entonces Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Roberto Madrazo Pintado, licencia temporal para separarse del ejercicio notarial, en virtud de ocupar la Presidencia del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- Que con fecha 30 de marzo del año 2001, el entonces Ejecutivo del Estado, Lic. Enrique Priego Oropeza, expidió al Licenciado Ernesto Ventre Sastré, Nombramiento de Notario Substituto de la Notaría Pública Número Veintiocho de esta Ciudad, cuyo Titular es el Lic. Guillermo Narváez Osorio; para que lo sustituyera en el cargo; con fecha 5 de abril del mismo año, se dió aviso en forma oportuna a las autoridades correspondientes, de acuerdo a como lo establece el artículo 10 de la Ley del Notariado en vigor de su Nombramiento.

Con fundamento en lo expuesto y fundado.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 16, último párrafo de la Ley del Notariado en vigor, con fecha ocho de febrero del presente año, se **REVOCA** el Nombramiento de Notario Substituto al Licenciado Ernesto Ventre Sastré, el cual le fue expedido en la fecha señalada en el considerando segundo de este documento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta sus efectos legales al día siguiente de la misma y dése cumplimiento a los demás extremos del artículo 10 de la Ley antes mencionada.

TERCERO.- Cúmplase en sus términos.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.